

G

Gabinete. Conjunto de ministros (secretarios) de Estado que dependen del primer ministro (o presidente en el caso de repúblicas). En los sistemas parlamentarios son constitucionalmente regulados, en los sistemas presidenciales.

GALL, Franz Josef. Médico alemán, nació en Tiefenbrunn (Badén) en 1758, hijo de un pequeño comerciante de origen italiano, cuyo verdadero apellido era GALLO. "Es el Padre de la Frenología".

GALL destaca por su obra "Anatomía y Fisiología del sistema nervioso en general y del cerebro en particular" en 1810 y por la creación de la "Frenología". Sus investigaciones trataron de explicar que las facultades de un sujeto pueden reconocerse en la forma del cráneo. GALL muere en Montrouge, cerca de París en 1828.

Galvanómetro. Instrumento que por medio de electrodos colocados en los dedos de la mano, mide la conductividad eléctrica llamada respuesta galvánica de la piel, conocida también como respuesta electrodérmica.

Aparato destinado a medir la intensidad y determinar el sentido de una corriente eléctrica. Parte integrante del polígrafo que registra la respuesta galvánica (sudoración) de la piel.

Ganadero. La Ley de organizaciones ganaderas la define como la persona física o moral que se dedica a la cría, producción, fomento y explotación racional de alguna especie animal.

Garantías constitucionales. Son los derechos públicos que a su vez se traducen en una obligación de respeto de las autoridades con los requisitos y límites que las propias leyes establecen; esas limitaciones o excepciones al poder público se sustentan, fundamentalmente, en la protección de los intereses de la sociedad y los derechos de los gobernados. El Estado, en su carácter de sujeto pasivo de las garantías, está obligado a velar por dichos intereses con apego a las normas constitucionales y legales, además de constituirse en garante del interés social al establecer normas tendientes a protegerlo.

Garantías de suspensión. Son los diferentes medios de aseguramiento referidos en la ley de amparo, tales como la caución, depósito, fianza, contrafianza y garantía hipotecaria; dichos medios deben ser asequibles y otorgarse para que surta efectos la suspensión de lacto reclamado y se mantenga la efectividad de la suspensión concedida; en su caso, garantizan el pago por indemnización de posibles daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al tercero perjudicado por el hecho de suspenderse el acto reclamado o porque se lleve a cabo la ejecución en detrimento de los intereses del quejoso, y aun del Estado.

Garantías del inculpado, la víctima o el ofendido. Artículo 20. En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

A. Del inculpado:

- I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.
- II. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en

cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado.

- III. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional;
 - IV. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio;
 - V. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.
 - VI. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo;
 - VII. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.
 - VIII. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.
 - IX. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.
 - X. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
 - XI. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y,
 - XII. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquier otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.
- B. De la víctima o del ofendido:
- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
 - II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes.
 - III. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
 - IV. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
 - V. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
 - VI. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;
 - VII. Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculcado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro. En estos casos, se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley, y

VIII. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio.

Garantías individuales. Son instrumentos formales que se localizan en la norma suprema y que tienen el objeto de salvaguardar los derechos sustantivos de los particulares por medio del juicio de amparo.

Garantismo. Es la prevalencia de los derechos humanos fundamentales sobre cualquier otra consideración.

GARCÍA CORDERO, Fernando. Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM. Tema de Tesis: Los Problemas Sociales y Jurídicos de la Desadaptación.

Especialización en Ciencias Penales; Maestría en Derecho y, Doctorado en Derecho, División de Estudios Superiores, UNAM; Cursos de Post-Grado en Derecho, en Derecho Penal y en Procesal Penal, Universidad de Salamanca, España; y curso de Post-Grado en Derecho Penal, Universidad de Toledo, España. Especialidad de Prevención del Delito y Derechos Humanos; Especialidad del Sistema Penitenciario y Menores Infractores; y, Maestría en Prevención del Delito y Sistemas Penitenciarios. Instituto de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria SEP. Obtuvo el grado de Maestro en Prevención del Delito y Sistemas Penitenciarios con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública. Tema de Tesis de Grado: "La lucha por la defensa de los derechos humanos en el sistema penitenciario de México".

Profesor por Oposición de Derecho Procesal Penal, Facultad de Derecho, UNAM; Profesor de Derecho Penitenciario en la División de Estudios de Post-Grado, Facultad de Derecho, UNAM; ha impartido cursos sobre política Criminal, Derecho Penitenciario y Derecho Procesal Penal en Instituciones del Distrito Federal, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República.

Libros publicados: "Modelo de Desarrollo", "Administración de Justicia Penal y Política Criminal –Un modelo Práctico: Los Delitos Imprudentiales en el Tránsito de Vehículos–", "Academia Mexicana de Ciencias Penales", "Investigación Jurídica y Desarrollo", "La Administración de Justicia Penal de la Revolución Mexicana a la Reforma Jurídica", "Política Criminal", "La Reforma Procesal Penal", "Libertad de Expresión y Derecho a la Información".

Ha escrito diversos artículos y ensayos publicados en revistas especializadas.

Socio de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Socio de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Políticas. Vice-Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Abogados. Miembro del Consejo Académico del Colegio Superior de Ciencias Jurídicas. Presidente Fundador del Instituto Mexicano de Prevención e Investigación Penitenciaria. Asociado de la Barra Mexicana Colegio de Abogados de la que fue Coordinador de la Comisión de Derecho Penal y de la Comisión de la Defensa de la Defensa; formó parte del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Director de Acta, Revista de Actualización y Análisis Jurídicos. Director de la Revista Criminalia, órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Ha intervenido como conferencista en diferentes congresos y foros sobre Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Política Criminal en México y en el Extranjero (España, Francia, Argentina, E.U.A., Bolivia, Brasil, Panamá, Colombia, Venezuela). Presidente del Patronato de Administración de Hogares Providencia, I; Director General de Exemplum, A.C., Instituto de la Cultura, el Derecho y la Juventud.

Agente del Ministerio Público, Jefe de Grupo del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del DF; Sub-Director de Readaptación Social, Dirección de Gobernación del Estado de México; Director de la Escuela Orientación para Varones, Secretaría de Gobernación, 1974-1976; Director Fundador del Reclusorio Preventivo Oriente del DF; Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República; Jefe de Asesores del Procurador General de la República. Además ha ocupado los cargos de Secretario General de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho de la UNAM.

GARCÍA DORADO Y MONTERO, Pedro. Jurista español, nació en la localidad de Salamanca, Navacarros y cursó estudios superiores en la Universidad de Salamanca, se licenció en Filosofía y Letras y Derecho en 1883. Marchó a Madrid, para Doctorarse en Derecho, prosiguió sus estudios en la prestigiosa Universidad de Bolonia, en la que permaneció desde 1885 hasta 1887 y de la que regresó a España tras haber profundizado en el pensamiento positivista del Derecho Penal italiano. Con posterioridad fue catedrático de Derecho Político y Administrativo en la Universidad de Granada, y de Derecho Penal en la de Salamanca.

Entre sus principales obras destacan: "Problemas de Derecho Penal", "Estudios de Derecho Penal preventivo", "Nuevos derroteros penales", "Bases para un nuevo Derecho Penal", "La Psicología Criminal en nuestro Derecho legislado" y "El Derecho protector de los criminales".

Pedro GARCÍA DORADO Y MONTERO, aporta el sentido del tratamiento penitenciario; es decir, el de enseñar al antisocial a vivir en sociedad, DORADO Y MONTERO falleció a los 58 años en 1919 en Salamanca.

GARCÍA MERCADER, Emilio José. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad Analítica Constructivista y Doctor Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Victimología.

Criminólogo por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y Diplomado en Paz y Resolución de Conflictos por la Universidad de El Salvador.

Profesor de la Universidad Católica San Antonio, en la Escuela de Posgrados de la Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas. Director de Investigación y Excelencia Universitaria de la Fundación de Victimología. Profesor de la Universidad de Alicante y Profesor de la Universidad de Murcia, entre muchas otras más.

Fundador y Presidente Emérito de la Fundación de Victimología (España). Fundador y Presidente de la Sociedad Española de Investigación Científica de Victimología (España). Fundador y Presidente de la Sociedad Murciana de Victimología (España). Fundador y Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Victimología (México). Presidente de la Cátedra Internacional de Victimología "Antonio Beristáin Ipiña" (España). Miembro de la Asociación de Naciones Unidas en España. Miembro de la Unión de Escritores y Periodistas Españoles. Miembro de la Sociedad Mundial de Victimología. Director Científico de la colección editorial "Biblioteca General de Victimología". Director Científico de la Editorial de Estudios Victimales. Profesor Investigador Principal del Instituto Iberoamericano de Victimología.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Obtuvo la licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM, con mención honorífica, y el doctorado en Derecho en la misma Facultad, con mención *magna cum laude*.

Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM. Exdirector de la Revista de dicha Facultad. Investigador Nacional Emérito, en el Sistema Nacional de Investigadores.

Ha sido Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (1998-2009), que presidió (2004-2008).

Es autor de más de cincuenta libros y numerosos artículos de revista, de investigación, docencia y divulgación, publicados en México y en el extranjero. La mayoría de sus publicaciones abordan temas jurídicos y criminológicos. Cuenta también con trabajos de otras materias: política y literaria, principalmente.

Entre sus obras jurídicas figuran: "La ciudadanía de la juventud", "La prisión", "Curso de Derecho procesal penal", "Prontuario del proceso penal mexicano" (coautor), "Derecho penal", "El sistema penal mexicano", "Los personajes del cautiverio: prisiones, prisioneros y custodios", "Manual de prisiones", "Justicia penal", "Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos", "Cuestiones penales y criminológicas contemporáneas", "Poder Judicial y Ministerio Público", "Los derechos humanos y el Derecho penal", "Estudios penales", "El final de Lecumberri", "Derecho social económico y la empresa pública en México", "Las empresas públicas en México" (coautor), "Criminología, marginalidad y Derecho penal", "Narcotráfico. Un punto de vista mexicano", "El nuevo procedimiento penal mexicano", "Temas y problemas de justicia penal", "Elementos de Derecho procesal agrario", "Justicia agraria", "Delincuencia organizada. Antecedentes y regulación penal en México", "El procedimiento penal en los Estados de la República. Los casos de Guerrero, Morelos y Tabasco", "La responsabilidad penal del médico", "La Corte Penal Internacional", "Los derechos humanos y la jurisdicción interamericana", "La jurisdicción internacional", "La Corte Interamericana de Derechos Humanos"; "La reforma penal constitucional, 2007-2008. ¿Democracia o Autoritarismo?", etcétera.

Ha impartido cursos y conferencias en universidades y otras instituciones de América y Europa.

Ha representado a México en numerosos encuentros académicos. Fue miembro del Comité de Prevención del Delito de Naciones Unidas, y del Consejo Consultivo del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD, San José, Costa Rica).

Pertenece a diversas corporaciones académicas y profesionales, entre ellas la Academia Mexicana de Ciencias Penales (de la que es Presidente), la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, correspondiente de la Española, el Instituto Mexicano de Derecho Procesal, el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública, el Seminario de Cultura Mexicana, etcétera. Es miembro de la Sociedad Internacional de Defensa Social (vicepresidente), de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria y de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

Fue Presidente (fundador) del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE, 1976-1977 y 1982-1988) y miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México (1993-2005); del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Ha recibido numerosas preseas gubernamentales, profesionales y académicas.

Es Doctor *Honoris Causa* por varias universidades mexicanas y extranjeras.

Fue Director del Centro Penitenciario y consejero (juez) en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de México, Director de la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México, Presidente de la Comisión de Reclusorios del Distrito Federal, Subdirector General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Subsecretario en las Secretarías de Patrimonio Nacional, Gobernación, Educación Pública y Patrimonio y Fomento Industrial, así como Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Secretario del Trabajo y Previsión Social y Procurador General de la República. Entre 1992 y 1995 fue Presidente (fundador) del Tribunal Superior Agrario.

GARÓFALO, Rafael. Nació en Nápoles, Italia el 18 de noviembre de 1851, fue jurista, y representa la tendencia jurídica con la tendencia biológica-antropológica de LOMBROSO y la tendencia sociológica de Ferri, equilibrando así la Escuela Positiva. Fue un instrumento importante para la Escuela Positiva en cuanto a la elaboración jurídica-psicológica.

Entre sus méritos más importantes destacan el de haber sido el autor que popularizó el término criminología (en su obra), refiriéndose al conjunto de conocimientos que tratan al crimen y al criminal, y el de saber divulgar los postulados positivistas con una gran capacidad de síntesis. Esta obra maestra será: "La Criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión", que apareció en Turín en el año de 1885.

Gases. Son los fluidos aeriformes producidos por la deflagración de la pólvora, dentro del cartucho, luego de la percusión.

Gasto corriente. Cantidad de dinero que una institución, oficina u organismo gasta para mantener sus actividades y no comprende la compra de bienes duraderos ni otras inversiones.

Gasto ejercido. Cantidad de dinero que una institución, oficina u organismo ha gastado en un cierto periodo para cubrir las necesidades de todas sus actividades.

Gastos médicos innecesarios. Erogación por la prestación de servicios de atención médica no justificada por el diagnóstico o tratamiento del usuario.

Gatillo. En Balística, elemento de la llave de pedernal destinado a sostener fuertemente la piedra de sílex. Su fusión es dinámica, puesto que bajo el efecto del muelle real va al encuentro del rastrillo. Este término se confunde con la cola del disparador.

Gay. Término que emplean las personas que piensan que el término homosexual tiene demasiadas connotaciones negativas para describir un estilo de vida con esta tendencia.

Gen. Fragmento del DNA que constituye la base estructural del genoma, cuya función básica es la de transmitir las características de un individuo a su descendencia.

Género (ciencias sociales). Es un término técnico específico en ciencias sociales que alude al conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres.

Género (biología). En Taxonomía, el género es una categoría taxonómica que se ubica entre la familia y la especie; así, un género es un grupo de organismos que a su vez puede dividirse en varias especies (existen algunos géneros que son monoespecíficos, es decir, contienen una sola especie).

Genética. Parte de la ciencia que se dedica al estudio de la transmisión hereditaria por medio de los genes.

Genética de la población. Estudio de las formas en que están distribuidos en una población mediante la unión de los individuos.

Genética Forense. Es la especialidad de la Criminalística que se basa en el estudio de la transmisión de los caracteres hereditarios y el análisis del polimorfismo o variabilidad genética humana aplicada a los problemas judiciales.

Ciencia multidisciplinaria que abarca los conocimientos de biología molecular, bioquímica y genética, que se aplican para establecer la identidad humana por medio de las muestras forenses de origen humano. Establecer la identificación humana a través de los perfiles genéticos que se determinan de las muestras forenses; fluidos biológicos, restos anatómicos, dientes y restos óseos, así como el parentesco biológico padre y madre, el origen biológico de las muestras de delitos sexuales y el sexo biológico que se solicita de restos o muestras forenses.

Tipos de intervención:

1. En casos donde existan fluidos biológicos o restos anatómicos, y
2. Se requiere que existan fluidos biológicos (sangre, semen, orina, saliva, moco o lágrimas), o bien manchas o restos anatómicos (piezas dentales, piel, órganos, restos óseos y pelos), para la identificación de individuos y correlaciones genotípicas.

Subespecialidad que estudia todo lo relacionado con el genoma humano para diversos fines en la impartición de justicia, como confirmar la paternidad de un sujeto desconocido, identificar delinquentes que comenten delitos sexuales, como la violación, mediante el análisis del esperma.

Genocidio. Comete el delito de genocidio el que con el propósito de destruir, total o parcialmente a uno o más grupos nacionales o de carácter étnico, racial o religioso, perpetrare por cualquier medio, delitos contra la vida de miembros de aquellos, o impusiese la esterilización masiva con el fin de impedir la reproducción del grupo.

Matanza sistemática de un grupo étnico o raza particular de seres humanos.

Genoma. Conjunto de material genético propio de una especie.

Genotipo. Conjunto de propiedades y caracteres individuales directamente provenientes del plasma germinal. También se le llama idiotipo y cariotipo.

Constitución fundamental hereditaria de un organismo que resulta de una combinación particular de genes.

Geofísica Forense. Disciplina de la geología forense que a través de tecnología permite ver el subsuelo sin alterarlo, mostrando la profundidad y volumen al cual esta un objeto. Se emplean técnicas como radar de penetración y electromagnetismo. Muy importante para la búsqueda de fosas comunes, individuales y caletas.

Geografía. Es la ciencia que estudia la tierra como medio de vida, las sociedades que la habitan y los territorios, paisajes, lugares o regiones que forman al relacionarse entre sí.

Geografía humana. Estudia la relación entre el hombre, medio, y del uso que hace el hombre del medio físico en el que habita y los paisajes culturales que se construyen.

Disciplina que estudia las sociedades humanas desde una visión espacial, la relación entre sociedades y el medio en el que habitan, y los paisajes culturales.

Geografía política. Tiene como objetivo el estudio de las instituciones políticas, que pueden ser un grupo pequeño de personas bien fundado y jerarquizado o un bloque económico o político de carácter internacional.

Geología Forense. Es una disciplina aplicada de las ciencias de la Tierra que busca orientar o esclarecer delitos como: homicidios, violaciones, estafas, lesiones personales, secuestros, hurtos, desaparición forzada, entre otros, a partir del estudio del subsuelo, suelos, rocas, minerales, sedimentos, fósiles, esmeraldas, etc., aportando a la justicia elementos válidos en las investigaciones judiciales y demostrando de forma directa un impacto positivo en la sociedad.

Gestalt. Corriente psicológica que presta gran atención a la forma y el fondo con el que se organiza el estímulo perceptivo, constituyendo una estructura global que se impone sobre las partes.

Gesto. Movimiento corporal que forma parte del lenguaje no verbal y es producido generalmente con las extremidades superiores o la cabeza.

Globalización y delito. Es un fenómeno mundial que afecta todas las actividades sociales, incluido el delito y la seguridad pública.

Actualmente, todos los países del mundo se enfrentan también a los mismos problemas como los son: Participación en un grupo criminal organizado, lavado de dinero, corrupción, obstrucción de justicia por mencionar algunos.

Glosario. Catálogo de voces con definición o explicación de cada una de ellas. Relación alfabética de palabras o conceptos relacionados a una misma disciplina o campo de estudio, definidas o comentadas.

Gobernabilidad. Concepto acuñado por Samuel P. HUNTINGTON catedrático de la Universidad de Harvard, se define como la razonable capacidad de mando, conducción política y de disciplina democrática que puede alcanzar una sociedad. Posibilidad de conducir un estado en medio de tantos obstáculos.

Gobernar. Conducir personas y administrar bienes y recursos del Estado. Podemos decir que tienen dos vertientes, una política que se relaciona en la toma de determinaciones, y otra administrativa que tiene que ver con la realización de políticas y programas de acción.

Gobierno. Función que consiste en conducir a las personas y administrar las cosas del Estado o el conjunto de órganos que la cumplen.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Golpe de látigo. En Grafoscopia es el rasgo final largo, prolongado y en ocasiones acerado. Rasgo final en movimiento rápido y amplio en forma perfilada.

Golpe de mina de HOFMAN. Como consecuencia de que un disparo haya sido efectuado desde muy corta distancia y sobre un plano cutáneo situado sobre otro óseo, los gases de la pólvora, que salen juntamente con el proyectil, al encontrar resistencia para expandirse vuelven hacia atrás, desgarrando la piel por estallido. El orificio adopta entonces una forma estrellada, con los tejidos subcutáneos ennegrecidos y todos los elementos que constituyen el tatuaje depositados en el interior, configurando el llamado golpe de mina de HOFMAN, denominado por otros autores como boca de mina, o cámara de mina de PIEDELIEVRE.

GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, Erick. Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestro en estudios políticos y sociales, Doctor en ciencias penales y Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Diplomado en Historia y cultura contemporáneas en América Latina. Profesor-investigador de tiempo completo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Ha sido: Profesor de tiempo completo en la carrera de Derecho y responsable del área de investigación en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Pontificia. Autor de: *Hegemonía y disenso. Un estudio sobre la inseguridad pública y el homicidio en el Distrito Federal, La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica, Glosario de Criminología y ciencias sociales.* Coordinador de las obras: *Crimen, emociones y castigo, Criminología. Retos y perspectivas actuales y Criminologías Especializadas.*

Gonorrea. Inflamación catarral, infecciosa y contagiosa de la mucosa genital transmitida principalmente por el coito y producida por bacterias de la especie *Neisseria gonorrhoeae*. La enfermedad está caracterizada por dolor, ardor al orinar y descarga mucopurulenta.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, René. Estudios de licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM. Diploma por haber obtenido uno de los tres primeros lugares en calificaciones en su generación, en 1968 y 1969. Presentó su examen profesional el 24 de julio de 1970, defendiendo la tesis "Comentarios en torno a la teoría finalista de la conducta", dirigida por el profesor y Director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad, Doctor Celestino Porte Petit. En ese examen fue aprobado por unanimidad de votos, otorgándosele Mención Honorífica. Cursó un seminario de especialización en derecho penal en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Es Miembro de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y coordinador de la sección de Derecho constitucional penal de la misma.

Fue profesor de Epistemología y Teoría del Conocimiento y de Teoría General del Derecho Penal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Esos cursos también los ha impartido en diferentes Universidades públicas y privadas de la República mexicana.

Ha dictado conferencias en materia jurídico-penal en la Facultad de Derecho de la UNAM y en su Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como en más de una veintena de centros de educación superior en el país, desde 1973.

Ha participado como ponente en la mayor parte de las Jornadas sobre Derecho penal, organizadas por la UNAM.

Obtuvo el grado de Maestro en Ciencias Jurídico-Penales por investigación en el INACIPE, defendiendo la tesis "El ser y el deber ser en el Derecho penal contemporáneo" y fue aprobado por unanimidad de votos y se le otorgó Mención Honorífica y recomendación de publicación del trabajo presentado y defendido.

Se le otorgó el Doctorado *Honoris Causa* por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, en 2010.

Es autor de las siguientes obras:

"Comentarios al Código Penal", "Reflexiones sobre el Derecho Mexicano", "Justicia para el Pueblo", "Derecho Penal Electoral", "Política Criminológica Mexicana", "Justicia. Logros y retos", "La investigación criminal", "Políticas Públicas en materia de Criminalidad. Teoría de los Escenarios", "La Lucha contra el Delito", "Tratado sobre la Ley Penal Mexicana", "Ciencia jurídico penal", "Justicia e Ideología", "Derecho Penal Contemporáneo", "Dialogo en el infierno con Roxin", "Epistemología Jurídico Penal".

Ha participado como autor en diversas obras jurídicas colectivas, como los Derechos del Pueblo Mexicano; Obra Jurídica Mexicana; y en una veintena más de libros de esa naturaleza. Ha publicado más de medio centenar de artículos y ensayos jurídicos en revistas especializadas.

En su desempeño profesional, sirvió al gobierno de México en distintos niveles y ámbitos de competencia; entre los cargos más recientes, de 1980 a la fecha, fue Director General de Procuración Agraria en la Secretaría de la Reforma Agraria; en la Secretaría de Salud Federal, fungió como Director General del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Director General de Abastecimiento y Director General de Asuntos Jurídicos; fue Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero; en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, fue Director General de Asuntos Jurídicos, Coordinador de Delegaciones, Coordinador de Asesores del Procurador, Subprocurador de Averiguaciones Previas y Procurador; fue Subprocurador General de la República.

Dirigió el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y fundó y coordinó la capacitación policial en la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Gobernación.

Diseñó y formuló los programas y documentos para la reforma en materia de justicia y seguridad pública del Estado de Jalisco; propuso y creó el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Grabado. En Balística son las marcas hechas en el proyectil por el rayado del arma. También se aplica a las marcas hechas con adornos en el exterior del armazón o a las marcas de certificación de calidad a los grabados que contienen marca, modelo, calibre, número de serie y otras.

Grabado por láser. Grabado de imágenes y texto en laminados o tarjetas de plástico mediante láser. En el proceso de grabado por láser, los datos se consignan ennegreciendo (quemando) las capas sensibles al láser sensible.

Grabación efímera. La *Ley federal de Derechos de autor* señala que es la que realizan los organismos de radiodifusión, cuando por razones técnicas o de horario y para el efecto de una sola emisión posterior, tienen que grabar o fijar la imagen, el sonido o ambos anticipadamente en sus estudios, de selecciones musicales o partes de ellas, trabajos, conferencias o estudios científicos, obras literarias, dramáticas, coreográficas, dramáticomusicales, programas completos y, en general, cualquier obra apta para ser difundida.

Graffiti. Inscripción o dibujo realizado sobre una pared. Deriva de la palabra gráfico, en materia de informática forense consiste en rayar sistemas informáticos, al igual que en nuestra actualidad rayan paredes, éstos se dedican a decorar la página web (se le denomina así al servidor que sirve de conducto para leer información) con sus creaciones pintorescas.

Grafismo. Es la connotación que se da en Grafoscopia del acto de escribir.

Grafofisiopatología. Disciplina encargada de estudiar la escritura de un individuo en condiciones anormales (enfermos).

Grafología. El estudio de las personalidades y tendencias en la conducta humana a través del análisis de la escritura manuscrita.

Es el estudio, metodológicamente científico del grafismo y más específicamente de la producción manuscrita o autógrafa de acuerdo a sus características y variables más relevantes y significativas, esto es, diferenciadas, en relación al trazado impersonal de cualquier modelo o patrón caligráfico.

Tipos de falsificaciones:

– Enmascaramiento del grafismo

- Se suele pretender variar los aspectos formales y dimensionales del grafismo, es decir aquello que es más evidente;
- Buscando la estereotipia gráfica a través de trazados impersonales y esquemáticos, y
- Cambios posturales.

– Invención de firmas sin correspondencia con un autor real

Lo que aquí se pretende es la creación de un grafismo arbitrario, esquivando lo que el falsario entiende que son los rasgos más sobresalientes de su verdadera escritura.

181

– Imitación servil

Se realiza la firma teniendo a la vista el modelo a imitar.

– Imitación por asimilación del grafismo

Aquí se alcanza cierta destreza en la imitación producto del ensayo y el entrenamiento en la imitación de un grafismo determinado.

– Falsificación por calco o transparencia

Se calca o bien mediante el repaso de la firma a falsificar con papel carbón o bien mediante transparencia sobre un soporte tipo negatoscopio.

– Mediante el uso de un punzón

Se transfiere la huella del grafismo a un documento mediante la presión ejercida con un punzón o similar sobre la firma a falsificar.

– Falsificación por fotomontaje o reprografía

Fotocopiado, escaneado, o digitalización de un grafismo con fines de composición fraudulenta.

– Borrados o raspados con medios físicos

Supresión de letras o palabras o partes del grafismo mediante una cuchilla, una goma de borrar, o similares.

– Borrados o lavados con productos químicos

Utilización de sustancias que borran la tinta. Según Barberá y Baquero, casi todos los compuestos de sustancias borrarintinas que se encuentran en el mercado incluyen: Hipoclorito de sodio, permanganato potásico, bisulfito de sosa, ácido oxálico, acetona, éter, metanol, etcétera. Los rayos ultravioleta revelan a menudo restos de estas sustancias empleadas y a veces el propio texto borrado.

– Enmiendas y retoques

En este tipo de fraudes se transforman, corrigen o retocan rasgos de letras o números para alterar su forma y lectura.

– Tachaduras

Se tacha para evitar la lectura de una nota, cifra, etcétera. La luz infrarroja, siempre y cuando la tinta empleada para tachar sea de diferente composición a la empleada, revela el grafismo oculto tras la tachadura.

Grafometría. También conocida como análisis grafométrico, medición de los principios elementales obtenidos por la separación de las partes que forman la escritura.

Grafoscopia. Es la disciplina encargada del estudio de la escritura y firmas con fines identificatorios (...).

Tipos de intervención:

1. Firmas y escrituras;
2. Determinar la autenticidad o falsedad de firmas;
3. Identificar al autor de una firma o firmas;
4. Identificar al autor de un texto manuscrito;
5. Determinar el origen gráfico en un grupo de escrituras, y
6. Documentos públicos y privados.

Grandeza. Evaluación desmesurada del valor, poder, conocimientos, importancia o identidad de uno mismo. Cuando es extrema, la grandeza puede alcanzar proporciones delirantes.

Greeff, De, Etienne. Es considerado como "el padre de la Psicología Criminal", tiene el gran mérito de haber aplicado la experiencia psiquiátrica y criminológica a la comprensión mental del criminal, integrando conceptos biológicos, sociológicos y patológicos. Considera esencial el estudio de la personalidad que conduce al conocimiento de la diversidad de factores y la interacción entre éstos para el resultado criminal, ya que la conducta es la consecuencia de las condiciones biológicas, sociales y psicológicas a las que el sujeto es sometido. Hay que tratar de comprender al ser humano en la totalidad de su persona. Señala que hay que conocer al delincuente de acuerdo a su pasado en relación con el medio actual.

Para DE GREEFF los siguientes rasgos son esenciales en el diagnóstico criminal: La agresividad, el egocentrismo y la indiferencia afectiva.

Grupo. Personas asociadas unas con otras que mantienen una normal y fija interacción mutua; seres humanos con relaciones recíprocas. Dos o más personas entre las que existe una pauta establecida de interacción psicológica; se reconoce como una entidad por sus propios miembros y, por regla general, por los demás, en razón del tipo particular de conducta colectiva que representa.

Grupo (dinámica de grupo). Estudia las estructuras de poder, procesos de toma de decisiones, modelos de comunicación, afinidades, estilos de mando, emociones y mentalidad que se desarrolla en el seno de un grupo de individuos.

Grupo de apoyo. Grupo de individuos con problemas iguales o similares que se reúnen para analizarlos y encontrar la forma de manejarlos.

Grupo de autoayuda. Grupo de personas con el mismo problema que se reúnen para compartir experiencias y formas de manejar las situaciones en un intento por ayudarse a sí mismas a mejorar sus propias habilidades para controlar estos problemas.

Grupo sanguíneo. Tipo de grupo en que se ha clasificado la sangre de las personas en relación con la compatibilidad de los corpúsculos y suero de un individuo donador de sangre con los corpúsculos y suero de otro individuo que la recibe. La determinación de este grupo, que al principio se limitaba a la selección de donadores y receptores para la transfusión sanguínea, se ha extendido hoy día a la identidad de la paternidad y a la identidad en Criminalística.

Grupo social. Cierta número de personas entre las que se da una interacción psíquica gracias a la cual se destacan para sí y para los demás como una entidad. Para que el grupo exista se requiere: un contacto duradero entre determinadas personas, que permita la formación de la interacción necesaria; una conciencia de semejanza o de interés común que baste para despertar un mínimo de identificación del individuo con el grupo, y una estructura que los miembros reconozcan necesaria

para la continuidad del grupo como entidad. Expresión algo redundante, puesto que todo grupo debe tener características sociales.

Grupos de presión. Colectividad organizada de personas que tratan de fomentar su propio interés especial dentro de la sociedad total. Generalmente es una asociación secundaria formada sobre una amplia base de asociados y representada en la cumbre por pequeños grupos o individuos expertos, eficientes, enérgicos y activos cuya función es imponer los intereses de los asociados. En la política se llaman lobbies, comités o camarillas. Hay grupos financieros, profesionales, etcétera.

Grupos humanos. Personas que comparten objetos de interés, o que trabajan juntos por un mismo objetivo.

Grupos mayores. Desempeñan funciones sociales mayores y más universales, aquellas que los hombres no pueden dejar de desempeñar si es que la sociedad ha de continuar existiendo: familiar, educativo, económico, político, religioso, recreativo.

Grupos vulnerables. Son aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus Derechos y libertades.

Guerra. Es la forma de conflicto más grave entre dos grupos humanos. Es quizá la más vieja de las relaciones internacionales. Supone el enfrentamiento organizado de grupos humanos armados, con el propósito de controlar recursos naturales y/o humanos, o el desarme, sometimiento y en su caso destrucción del enemigo, y se producen por múltiples causas, entre las que suelen estar el mantenimiento o el cambio de relaciones de poder, dirimir disputas económicas o territoriales.

Guilliches/motivos de líneas finas. Dibujos con muchos detalles (complejos) formados por líneas continuas entrelazadas dispuestas en motivos geométricos.

En la impresión de seguridad se componen dibujos de guilliches o de otro tipo de motivos de líneas finas para hacer más difícil su recreación y su reproducción. A menudo se combinan con el efecto de irisación.

Los tipos de guilliches/motivos de líneas finas empleados normalmente son:

- Motivos de guilliches en positivo (la zona situada entre las líneas se deja sin imprimir y la líneas se imprimen)
- Motivos de guilliches en negativo (la zona situada entre las líneas se imprime y las líneas se dejan sin imprimir o se imprimen en negativo)
- Motivos de guilliches monotono y multitono.

Gusano. En materia de informática se fabrican de forma análoga al virus, se infiltra en los programas ya sea para modificar o destruir los datos, pero se diferencia de los virus porque no pueden regenerarse. Las consecuencias del ataque de un gusano pueden ser graves.